



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de mayo de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

1) Que el medio oficial Flavio Oriel Florito, quien se desempeña en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal n° 1 de Corrientes, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud de su título de abogado - fs. 1/3-.

2) Que en función de lo dispuesto en la Ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1) a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas

bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo poseen cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva”.

3) Que del informe obrante a fs. 4 surge que las tareas desempeñadas por el peticionario son inherentes al título cuyo reconocimiento solicita.

4) Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modif. por acordada n° 21/11- y, con el alcance previsto en el art. 44, punto I, inciso a, del decreto n° 4107/84, a partir del 11/02/20 -ver fs. 4 y 5vta.- y mientras el agente continúe cumpliendo las mencionadas funciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor del medio oficial Flavio Oriel Florito, con los alcances establecidos en el considerando cuarto de la presente y sin perjuicio del

cumplimiento de lo dispuesto en el inc. i del art. 8 del
R.J.N..

Regístrese, hágase saber y remítase a la
mencionada administración.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel